

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 6281** CAJA RURAL DE ALBACETE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO  
CAJA RURAL DE CIUDAD REAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO  
CAJA RURAL DE CUENCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO  
(ENTIDADES FUSIONADAS)  
CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO  
(ENTIDAD RESULTANTE DE LA FUSIÓN, DE NUEVA CREACIÓN).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, se hace público para general conocimiento, lo siguiente:

Las Asambleas Generales de socios de la "Caja Rural de Albacete, Sociedad Cooperativa de Crédito", "Caja Rural de Ciudad Real, Sociedad Cooperativa de Crédito" y "Caja Rural de Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito", celebradas el día 14 de marzo de 2011, aprobaron la fusión de las tres entidades, mediante la creación de una nueva entidad, que se denominará "Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito". Dichos acuerdos de fusión fueron adoptados, con las correcciones oportunas, de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión, formulado y suscrito por los miembros de los Consejos Rectores de las Entidades participantes en la fusión y depositados en los Registros Mercantiles de Albacete y Ciudad Real el día 1 de febrero de 2011 y en el Registro Mercantil de Cuenca el día 31 de enero de 2011.

En virtud de lo anterior, la "Caja Rural de Albacete, Sociedad Cooperativa de Crédito", "Caja Rural de Ciudad Real, Sociedad Cooperativa de Crédito" y "Caja Rural de Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito" como consecuencia de la fusión, quedarán extinguidas, mediante su disolución sin liquidación, transmitiendo en bloque sus respectivos patrimonios a la entidad de nueva creación "Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito", que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las entidades disueltas.

Los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas Asambleas Generales, se encuentran condicionados de forma suspensiva a la definitiva concesión por los órganos competentes, de las correspondientes autorizaciones administrativas.

Asimismo, fueron aprobados como Balances de fusión de las respectivas entidades participantes en la fusión, los balances cerrados a 31 de diciembre de 2010, formulados por los Consejos Rectores de Albacete y Cuenca el día 28 de enero de 2011 y por el Consejo Rector de Ciudad Real el día 27 de enero de 2011 y sometidos a la verificación del Auditor de cuentas de dichas entidades.

La fecha a partir de la cuál las operaciones de las entidades fusionadas se considerarán realizadas a efectos contables por la nueva entidad, será el día de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Toledo.

Asimismo, las Asambleas Generales de las Cajas Rurales de Albacete, Ciudad Real y Cuenca aprobaron la propuesta de los miembros del Consejo Rector de la nueva entidad.

Albacete, Ciudad Real y Cuenca, 14 de marzo de 2011.- El Presidente de Caja Rural de Albacete, don Higinio Olivares Sevilla.- El Presidente de Caja Rural de Ciudad Real, don Luis Díaz Zarco.-El Presidente de Caja Rural de Cuenca, don Carlos de la Sierra Torrijos.

ID: A110018008-1